RECOMENDACIÓN DE LA DCI	PROPUESTA DE LA SECRETARÍA	POSICIÓN DE LA DCI
Recomendación 1:  El Director General debería contratar los servicios externos de expertos independientes para la realización, caso por caso, de un detallada evaluación de las necesidades en materia de recursos humanos y financieros de la Organización, conforme a lo expuesto en el párrafo 3 del presente documento	<ul> <li>La Secretaría acoge favorablemente la recomendación de la DCI</li> <li>Se dispone de los recursos financieros para cubrir el costo estimado</li> <li>Si así los desean los Estados miembros, la Secretaría está dispuesta a iniciar un proceso de licitación para seleccionar la empresa que llevará a cabo la evaluación inmediatamente después de las Asambleas</li> <li>La propuesta de mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI incluye la supervisión de la evaluación de las necesidades</li> <li>La Secretaría ha iniciado consultas oficiosas con los Estados miembros para determinar si es posible iniciar la evaluación de las necesidades antes de que se establezca oficialmente la comisión de auditoría propuesta</li> </ul>	Esta recomendación estaba relacionada originalmente con la preparación del presupuesto para 2006-07. Como ya no es el caso, la DCI considera que el ejercicio de evaluación debe comenzar con el establecimiento de la Comisión de Auditoría que redactará el mandato y supervisará el proceso de selección de la empresa que llevará a cabo la evaluación.  Así pues, la DCI opina que la Asamblea debe pedir a la Secretaría que espere a que se establezca la Comisión de Auditoría para comenzar ese proceso de evaluación.
Recomendación 2:  La Asamblea General debería aprobar para el bienio 2006-2007 un presupuesto inicial equivalente a la asignación del presupuesto revisado para el bienio 2004-2005, hasta tanto se conozcan los resultados de la evaluación de las necesidades. Toda revisión del presupuesto basada en la evaluación de las necesidades podría ser presentada a la Asamblea General para su aprobación durante el período extraordinario de sesiones de septiembre de 2006.	<ul> <li>La Secretaría presentó en la octava sesión del Comité del Programa y Presupuesto una propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007</li> <li>Se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la DCI, al mismo tiempo que se permitía un mínimo de flexibilidad a fin de que la OMPI pueda hacer frente a los aumentos previstos en las actividades del sistema de registros (véase Parte III de la publicación N.º 360E/PB0607)</li> <li>El Comité del Programa y Presupuesto apoyó este enfoque y recomendó a la Asamblea General que apruebe la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2006-07</li> </ul>	El presupuesto para 2006-2007 propuesto no tiene en cuenta totalmente la opinión de la DCI al respecto.  La DCI opina que la Asamblea debe dar instrucciones a fin de que el presupuesto para 2006-2007 se ajuste inmediatamente después de la conclusión de la evaluación.
Recomendación 3:  Se insta al Director General a mantener consultas de carácter urgente con otras organizaciones pertinentes, entre otras la Oficina Europea de Patentes, y presentar a la Asamblea General una propuesta de metodología para determinar el costo de tramitación de las solicitudes PCT	<ul> <li>El Director General acoge con satisfacción la recomendación de la DCI</li> <li>Antes de que se formulara la recomendación de la DCI, la Secretaría ya había realizado consultas con la Oficina Europea de Patentes, sobre un sistema para determinar la evaluación del rendimiento y el costo de tramitación de las solicitudes</li> <li>La Secretaría está avanzando en la elaboración de ese sistema y ha puesto en marcha indicadores de rendimiento a título provisional (puntualidad de las actividades y volumen de trabajo)</li> <li>Los resultados provisionales respecto de la evaluación del rendimiento se han compartido con los delegados en el Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT y la reunión de Administraciones Internacionales</li> <li>La Secretaría seguirá afinando sus indicadores con el objetivo de cumplir plenamente con la recomendación de la DCI</li> </ul>	La DCI opina que la Asamblea debe recomendar que este proceso de consultas concluya lo <u>antes posible</u> .

RECOMENDACIÓN DE LA DCI	PROPUESTA DE LA SECRETARÍA	POSICIÓN DE LA DCI
Recomendación 4:  La Asamblea General debería limitar las transferencias entre programas al 5% del importe inferior de las dos asignaciones presupuestarias bienales de los programas de que se trate.	<ul> <li>La Secretaría señala que esta recomendación se refiere a la interpretación del Artículo 4 del Reglamento Financiero de la OMPI</li> <li>Plantea la cuestión de si debe interpretarse de forma que pueda asignarse hasta un máximo del 5% del total del presupuesto de la OMPI a uno o más programas, o bien de forma más restrictiva</li> <li>La Secretaría opina que esta cuestión debería ser examinada por el Comité del Programa y Presupuesto (dado que guarda relación con la interpretación de un artículo del Reglamento Financiero) e implícitamente invita a la Asamblea General a remitir la cuestión a ese Comité.</li> </ul>	La forma en que se interpreta el Artículo 4 del Reglamento Financiero de la OMPI no viene al caso. La recomendación de la DCI se refiere a que el Director General no debe tener esa facultad que ni siquiera el Secretario General de las Naciones Unidas tiene.  La DCI opina que la Asamblea debe dejar claro que hace suya la interpretación de la DCI, porque, de otra manera, habría de esperarse al menos un año antes de que esta cuestión se examine, permitiendo que continúe la práctica actual.
Recomendación 5:  La Asamblea del PCT debería considerar la adopción de las medidas necesarias para que:  a. los usurarios de los servicios de la OMPI puedan pagar en francos suizos las tasas por los servicios prestados, pues en esa divisa está expresado el presupuesto y se realiza la mayor parte de los gastos; y  b. las tasas del PCT puedan pagarse directamente a la Oficina Internacional en el momento de presentar la solicitud ante la oficina receptora nacional, y no en el momento de su transmisión por ésta a la Oficina Internacional.	La Secretaría opina que la Recomendación 5 de la DCI plantea varios interrogantes que deben examinarse. La Secretaría pone de relieve los puntos siguientes que deberían ser objeto de mayor estudio:  • Si el Tratado y su Reglamento permiten, y en qué medida, que se modifique el sistema del PCT como lo recomienda la DCI  • ¿Qué porcentaje de los ingresos de la Oficina Internacional se vería afectado en un año corriente como consecuencia de las fluctuaciones cambiarías en el sistema vigente?  • ¿Sería conveniente (desde la perspectiva de las oficinas nacionales de propiedad industrial y la de los solicitantes PCT) modificar en su esencia el sistema del PCT y, de serlo, cómo instrumentar esa modificación?  • ¿De qué otra forma se podrían mejorar los sistemas vigentes para el pago y el ajuste de las tasas, particularmente desde los puntos de vista jurídico y práctico, sin modificar la esencia del sistema?  • ¿Qué efectos tendrían los posibles cambios mencionados en el comportamiento de los solicitantes y los agentes PCT?  • ¿Qué efectos tendrían los posibles cambios en la eficacia de la tramitación tanto en las oficinas nacionales de propiedad intelectual como en la Oficina Internacional?  • Habida cuenta de estas cuestiones, la Secretaría propone que se lleve a cabo un estudio y se presente un informe al respecto a la Asamblea del PCT en su período ordinario de sesiones de 2006	[Sin comentario al respecto]

RECOMENDACIÓN DE LA DCI	PROPUESTA DE LA SECRETARÍA	POSICIÓN DE LA DCI
Recomendación 6: El Director General debería ponderar la viabilidad de establecer un mecanismo de pago de las tasas por Internet a una cuenta abierta por la OMPI.	<ul> <li>Actualmente, los solicitantes que presentan solicitudes ante la Oficina Internacional pueden pagar las tasas de presentación por medio de las cuentas de depósito en francos suizos, abiertas en la OMPI</li> <li>La Secretaría prevé permitir que los solicitantes que presentan sus solicitudes en forma electrónica ante la Oficina Internacional paguen en francos suizos con tarjeta de crédito</li> <li>Véase la respuesta de la Secretaría a la Recomendación 5 respecto de los solicitantes que presentan sus solicitudes ante otras Oficinas receptoras</li> </ul>	La DCI opina que la Asamblea debe pedir al Director General que aplique esta recomendación inmediatamente.
Recomendación 7: Se invita a la Asamblea General a institucionalizar la decisión del actual Director General de no aceptar una remuneración extraordinaria por el desempeño de sus funciones en la UPOV, tal como lo dispone el Acuerdo pertinente OMPI-UPOV. En el futuro, el Director General no debería recibir remuneración extraordinaria alguna por toda nueva tarea que pueda añadirse a su cargo.	<ul> <li>La Secretaría señala a la atención de los Estados miembros el hecho de que esta cuestión es de la competencia tanto de la OMPI como de la UPOV</li> <li>La cuestión está regida por el Convenio de la UPOV y por el Acuerdo de la OMPI-UPOV. (La UPOV no forma parte del sistema de Naciones Unidas)</li> <li>La Recomendación será remitida al Consejo Administrativo de la UPOV para examen</li> </ul>	La Asamblea tiene la facultad de pedir al Director General que no acepte remuneración alguna de la UPOV ¡superior a un dólar EE.UU. simbólico! Corresponde a la UPOV decidir si desea aceptar esta condición o designar otro Director General.  La DCI opina que la Asamblea debe dar las instrucciones correspondientes al Director General
Recomendación 8:  El Comité de Coordinación debería permitir al Director General efectuar contrataciones y ascensos para puestos aprobados a nivel D sin solicitar la opinión de dicho Comité.	<ul> <li>La Secretaría recibe con agrado esta recomendación dado que, en ciertas circunstancias, el Artículo 4.8.a) del Estatuto del Personal puede limitar la capacidad del Director General de administrar la Oficina Internacional</li> <li>Además, este artículo no se ajusta a las disposiciones de la mayoría de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas</li> <li>Por otra parte, la Secretaría reconoce que los nombramientos al nivel D1 deben efectuarse ateniéndose estrictamente a la disponibilidad de puestos a ese nivel en el presupuesto</li> <li>La Secretaría propone que el Comité de Coordinación apruebe la decisión siguiente:</li> <li>Modificar el Artículo 4.8.a) del Estatuto del Personal de modo que quede reflejado el hecho de que en el futuro sólo se requerirá el dictamen del Comité de Coordinación para nombramientos a la categoría superior (subdirectores generales y directores generales adjuntos);</li> <li>Decidir que no se requerirá el dictamen del Comité de Coordinación para nombramientos o ascensos al nivel D1, siempre que haya puestos disponibles en la categoría especial en el presupuesto aprobado.</li> </ul>	¡Estamos de acuerdo con la propuesta de la Secretaría!

RECOMENDACIÓN DE LA DCI	PROPUESTA DE LA SECRETARÍA	POSICIÓN DE LA DCI
Recomendación 9:	Parte 9a	9a. ¡Todas significa TODAS! Hemos indicado
El Director General debería disponer que:	A partir del 1 de enero de 2005 han quedado congeladas <u>todas</u> las formas de contratación.	claramente que las necesidades urgentes de personal se colmen mediante la transferencia interna y NO
a. El empleo, cualquier sea su forma contractual, quede congelado en los niveles actuales hasta tanto finalice el	Excepciones limitadas tan sólo debido a estrictas necesidades de funcionamiento	contratando personal adicional.
examen de la estructura de la Sede;	Parte 9b	La DCI considera que la Asamblea debería dar
b. Se ponga fin a la transferencia de miembros del personal con sus puestos;	<ul> <li>La Secretaría opina que el resultado de la evaluación de las necesidades puede exigir que se realicen ajustes en la asignación de recursos humanos y por lo tanto posiblemente en la estructura de puestos</li> </ul>	instrucciones al Director General en ese sentido.  9b. De acuerdo
<ul> <li>c. Toda clasificación de puestos de la categoría profesional y de puestos de la categoría de servicios generales a la profesional sea aprobada en el proceso presupuestario, y no tras su finalización;</li> <li>d. Se ponga fin a la práctica de ascensos a título personal;</li> </ul>	<ul> <li>Una vez realizado eso, la Secretaría adoptará una nueva política en la que la posibilidad de transferir puestos se limite únicamente a las transferencias efectuadas dentro de la misma unidad operativa</li> <li>Esto permitirá el estricto cumplimiento de la estructura presupuestaria aprobada por los Estados miembros y conservar al mismo tiempo un mínimo de flexibilidad operativa</li> </ul>	9c. 1) Las reclasificaciones sólo deberían efectuarse con el fin de incluir verdaderas tareas adicionales asignadas a un puesto determinado (y no a una persona). 2) La reclasificación deberá ser examinada y aprobada por un grupo de reclasificación apropiado (hay antecedentes muy poco claros al respecto en la OMPI). 3) La aprobación por la Asamblea General
e. Se establezca una estrategia exhaustiva en materia de recursos humanos, que quede plasmada en un documento aprobado debidamente, en el que se trate la identificación, el desarrollo y la evaluación de los recursos humanos necesarios para atender las prioridades de la Organización. Ello debería incluir, en particular, políticas sobre el fomento de las perspectivas de carrera, la igualdad entre los sexos, la	<ul> <li>Hasta tanto se termine la evaluación de las necesidades, la transferencia de personal se lleva a cabo en la medida de lo posible por medio del intercambio de puestos</li> <li>Parte 9c</li> <li>La Secretaría está resuelta a velar por que, en 2006-07, las reclasificaciones y promociones estén dentro del tope presupuestario aprobado para los gastos de personal</li> </ul>	para reclasificar el puesto debería efectuarse sobre la base del documento del presupuesto. 4) El puesto así reclasificado deberá publicarse enseguida y no se deberá conceder una ventaja desleal al titular del puesto. La DCI considera que éste es el proceso que debe
distribución geográfica y la administración de justicia; y  Por conducto del Comité de Coordinación, informar a la  Asamblea General en su próximo período de sesiones acerca	<ul> <li>Véase la propuesta de Presupuesto por Programas para el bienio 2006-07 (publicación N.º 360E/PB0607), párr. 16, 55 y 62</li> <li>Parte 9d</li> </ul>	<ul> <li>poner en práctica el Director General por instrucciones de la Asamblea.</li> <li>9d. Las pocas organizaciones que tienen esta práctica</li> </ul>
de la puesta en práctica de esas medidas.	<ul> <li>La práctica de los ascensos a título personal fue introducida en 1986 con objeto de recompensar al personal que se lo merezca y que haya alcanzado el escalón más alto tras pasar 10 años en un mismo grado</li> <li>Tras la recepción del informe de la DCI, no se ha concedido</li> </ul>	la están abandonando. Hay antecedentes de graves abusos de esta práctica en la OMPI. La DCI puede dar varios ejemplos al respecto. ¿Cómo puede la Asamblea permitir a la misma administración que abusó de esta práctica que la prosiga?
	<ul> <li>ningún ascenso a título personal</li> <li>La Secretaría opina que es posible que en algunos casos los ascensos a título personal puedan ser un instrumento eficaz de gestión, pero está de acuerdo en que dicha práctica debe ser estrictamente limitada y que su repercusión financiera, si la hubiere, debe estar contenida en el presupuesto aprobado para los gastos de personal</li> <li>La Secretaría no es partidaria de suprimir esta práctica</li> <li>La Secretaría está elaborando una nueva política exhaustiva de ascensos de personal que estará en concordancia con las demás</li> </ul>	¡La DCI considera que la Asamblea debería dar instrucciones al Director General para abandonar inmediatamente esta práctica y modificar su reglamento del personal en consecuencia!
	organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas (para excluir los ascensos a título personal de la categoría profesional a la especial)	

RECOMENDACIÓN DE LA DCI	PROPUESTA DE LA SECRETARÍA	POSICIÓN DE LA DCI
Recomendación 9 (continuación)	<ul> <li>Parte 9e</li> <li>El Departamento de Gestión de Recursos Humanos ha emprendido una reevaluación exhaustiva de todo el ámbito de políticas y prácticas de recursos humanos con el fin de consolidarlas en un único documento sobre la estrategia de recursos humanos</li> <li>La Secretaría expresa satisfacción por la evaluación en tanto que fuente de información y orientación adicional para llevar a cabo ese análisis</li> <li>En 2006, la Secretaría pondrá a disposición de los Estados miembros un documento sobre una estrategia de gestión de los recursos humanos derivado de los resultados de su propio análisis y de los que se obtengan en la evaluación caso por caso</li> </ul>	
Recomendación 10:  El Director General debería suspender la práctica actual de contratación directa y señalar y presentar a la Asamblea General, por conducto del Comité de Coordinación, las modalidades contractuales adecuadas que permitan cumplir con los objetivos del Artículo 4.8.b) del Estatuto del Personal, preservando el carácter competitivo del proceso de contratación.	<ul> <li>No se ha realizado ninguna contratación directa desde agosto de 2004</li> <li>La Secretaría elaborará modalidades contractuales como alternativa para satisfacer las necesidades de funcionamiento más urgentes, a la vez que se mantiene el carácter competitivo del proceso de contratación, teniendo en cuenta igualmente el examen de los acuerdos contractuales en el sistema común de las Naciones Unidas que está llevando a cabo la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)</li> <li>Mientras tanto, seguirá estando suspendida la práctica de la contratación directa</li> </ul>	[Ningún comentario por el momento]
Recomendación 11:  La Asamblea General debería adoptar medidas para fortalecer la eficacia y la independencia de la supervisión de la OMPI, por los siguientes medios:  a. solicitar al Interventor de cuentas que revise y someta a examen sus condiciones de contratación, con miras a armonizarlas con las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas;	<ul> <li>La Secretaría ha preparado, tras recibir el informe de la DCI, un proyecto de Carta de Auditoría Internas que ha sido examinado por el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto</li> <li>El Grupo de Trabajo ha aprobado una versión revisada que se someterá a la Asamblea General para su aprobación (documento A/41/11)</li> <li>La Secretaría ha reforzado la dotación de personal de la División de Auditoría y Supervisión Internas mediante la reasignación de un puesto vacante a fin de contratar un auditor de nivel P4</li> <li>La Secretaría organizará además un concurso internacional para dotar a la División de un investigador</li> <li>Todas estas medidas atienden plenamente a la recomendación de la DCI</li> <li>Cabe señalar que el Grupo de Trabajo también definió el perfil y el nivel deseados para el cargo de Auditor Interno de la OMPI (véase la Recomendación 11.b)</li> </ul>	11a. De hecho, se aplaza así la decisión hasta el próximo año.  La DCI opina que la Asamblea debe autorizar al Comité del Programa y Presupuesto que apruebe el mandato revisado a tiempo para la próxima auditoría de la OMPI y que los interventores lo pongan en práctica.

DECOMENDACIÓN DE LA DOL	DDODUECTA DE LA CECDETADÍA	poglajón de LA Dai
RECOMENDACIÓN DE LA DCI	PROPUESTA DE LA SECRETARÍA	POSICIÓN DE LA DCI
Recomendación 11 (continuación)  b. solicitar al Director General que presente propuestas concretas destinadas a crear un puesto de nivel D y determinar las cualificaciones necesarias para el puesto de Jefe de la División de Auditoría y Supervisión Internas; y c. reforzar la dotación de personal de esa División con profesionales que cuenten con las cualificaciones necesarias para cumplir su mandato.	<ul> <li>A condición de que sea aprobado por la Asamblea General, se transferirá un puesto D1 vacante a la División de Auditoría y Supervisión Internas para cubrir la función de Auditor Interno de la OMPI y Jefe de dicha División</li> <li>Cabe señalar asimismo que en la reunión informal celebrada del 23 al 25 de mayo de 2005, el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto dio su acuerdo a la propuesta de establecimiento de una Comisión de Auditoria en la OMPI (véase el documento A/41/10), que recomendó a la Asamblea General de la OMPI para su aprobación</li> <li>Por lo que respecta a la Recomendación 11a., el mandato del Interventor de cuentas está establecido en el Reglamento Financiero de la OMPI (en el Anexo titulado "Mandato de la intervención de cuentas"), y el Comité del Programa y Presupuesto es el órgano competente para examinar toda propuesta de enmienda</li> <li>Habida cuenta de lo que antecede, la Asamblea General podría remitir la Recomendación 11a al Comité del Programa y Presupuesto para que lo examine en su próxima sesión</li> </ul>	11b. [Sin comentario al respecto]  11c. La DCI opina que las propuestas de dotación de personal siguen siendo insuficientes.
Recomendación 12:  El Director General debería asegurarse de que la División de Auditoría y Supervisión Internas:  a. amplíe y perfeccione la Carta de Auditoría Interna para su aprobación por los Estados miembros;  b. elabore planes de auditoría y evaluación para la Organización, basados en análisis de riesgo y oportunidades;  c. se establezca un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimento de las recomendaciones de la División para los administradores; y  d. el Director General debería presentar informes durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General acerca de todas las medidas adoptadas.	<ul> <li>En la reunión informal del Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto (14- y 15 de julio de 2005) se examinó un proyecto de Carta de Auditoría Interna de la OMPI y se recomendó su aprobación a la Asamblea General de la OMPI</li> <li>En la propuesta de Carta de Auditoría Interna se tienen en cuenta plenamente las cuestiones que figuran en este recomendación, incluidos los planes de auditoría y de evaluación y un sistema de seguimiento (véase el documento A/41/11)</li> </ul>	[Sin comentario al respecto]